



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648 – 09 – 2015 – MPT

Talara, 30 de Setiembre año dos mil quince.

VISTO,

El Informe N° 1095-09-2015-OPP-MPT de fecha 30 de Setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual propone la Incorporación al Presupuesto Institucional 2015 mediante Crédito Suplementario por mayores ingresos transferidos por un monto ascendente a *S/.168,940.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevo soles)*.

CONSIDERANDO:

• Que, mediante el referido informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que propone que debe incorporarse al Presupuesto Institucional 2015 mediante Crédito Suplementario los montos de mayores ingresos realizados a fin que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2015, estas habilitaciones en el nivel funcional Programático son: **Financiamiento 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por un monto de *S/.149,516.00 (Ciento Cuarenta y nueve Mil Quinientos Dieciseis con 00/100 Nuevos Soles)*, **05 RECURSOS DETERMINADOS: Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL** por un monto total *S/. 10,112.00 (Diez Mil Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles)* y Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por un monto de *S/.9,312.00 (Nueve Mil Trescientos Doce con 00/100 Nuevos Soles)* **haciendo un monto total de S/.168,940.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevo soles)** conforme se sustentan en las Notas de Crédito Presupuestario emitidas y registradas en el módulo del Sistema Financiero de Administración y Finanzas-SIAF/GL.

• Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en el Subcapítulo III, Artículo 23° de Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, establece en el inciso 23.2 que: *"La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 el artículo 42° del a Ley General (Ley 28411) procede en el siguiente caso:*
a) *Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados."*

Asimismo en el numeral 23.4 del Art 23; se establece que: *"la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan"*.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto Anual N° 30281 para el ejercicio fiscal 2015, apruébese la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2015 de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente a por mayores ingresos realizados, mediante Crédito Suplementario por un monto ascendente a **de S/.168,940.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos soles).**

Estas habilitaciones en el nivel funcional Programático son en Fuente de Financiamiento **02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por un monto de S/.149,516.00 (Ciento Cuarenta y nueve Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), **05 RECURSOS DETERMINADOS: Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL** por un monto total **S/. 10,112.00** (Diez Mil Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles) y Rubro 18 **CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por un monto de S/.9,312.00 (Nueve Mil Trescientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de modificatorias mediante Crédito Suplementario, emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF – GL.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas el Cumplimiento del presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General de la Republica (OPP)
- Congreso de la República (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Adm. Y Finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- **UTIC**
- Archivo